Con la qual y este libramiento tomando la razon
del Vicente Figueroa Contador y carta de pago
de la dha doña Francisca mandaron se le resiba en
quenta la dha cantidad sin otro recado alguno

Al Cavallero Sr.

La ciudad dixo = que se a entendido que los aren
dadores de las alcabalas reales se escusan de pagar los
mrs que dellas deven por aver muerto alonso cortexo
y de sirno ay parte lixitima y para que no se escuse
de hacer la dha paga esta ciudad de Clara por persona
lixitima para cobrar las rentas reales a alonso
Cortexo tesorero atento por el recudimiento
que tiene presentado en este ayuntamiento con ta
tener dadas fianças en el real consejo de
hacienda y estarle mandado entregar el dinero
de las alcabalas deste presente año de mil y seis y
ocho y por la misma razon pertenece a los herede
ros del dho alonso Cortexo y alonso garcia y
barguen como persona que tiene por ver dellos
y en casso necesario por la que ay de que la hacienda
real se cobre y paguen los juros situados en esta ciudad
nombra por tal tesorero de las dhas alcabalas reales
al dho alonso garcia y barguen en el ynterin que
tiene titulo de su magestad sin perjuicio del de
recho de los herederos del dho alonso Cortexo y asi se
manda a los arrendadores de las dhas alcabalas
paguen al dho alonso garcia y barguen lo que
dellas se deviere sin escusa ni dilacion alguna
por las razones dhas como parte lixitima para
que entre en su poder

En este ayuntamiento se a visto una peticion que apre
sentado la hermana margar[illegible] ramirez que sirve
al ospital de sta Sanna [illegible] que pide le ha
ga esta ciudad la limosna [illegible] para
una vito por estar [illegible] de
ynbierno = y por esta [illegible]
por esta vez a la [illegible]